



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **22 NOV 1995**

VISTO: Las facturas N^o 0000-00007959, 8051 y 8059 pertenecientes a la firma USHUAIA COMPUTACION SRL; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a la adquisición de elementos varios, de informática para este Tribunal de Cuentas.

Que el monto de las mencionadas no excede el autorizado por Decreto N^o 506/93, para compra directa.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones correspondientes y autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15^o inc. i) de la Ley Provincial N^o 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1^o.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las facturas mencionadas en el visto de la presente, correspondientes a la firma, USHUAIA COMPUTACION SRL, por la suma de PESOS TRECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 315,00), perteneciente a la adquisición de un (2) cable coaxial 50 OMHS, (2) conectores BNC crimpeable, (2) placas NE2000 y (1) disco rígido 40MB; por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 36,00), como adquisición de un teclado US 101/102 teclas y por la suma de PESOS SEIS CON 50/100 (\$ 6,50),



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TRIBUNAL DE CUENTAS



//..

por la adquisición de un atril para monitor, para este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el presente gasto a las Partidas Presupuestarias Principal 051 - Parcial 5120 - Sub-Parcial 302 - Jurisdicción X - Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No 165 /95.-

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia